

RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2025 DE LA GERENCIA DEL SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR PLAZAS EN PROMOCION INTERNA TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO TITULADO DE GRADO MEDIO.

En aplicación del Pacto suscrito en Mesa Sectorial de Sanidad, en la reunión de 22 de diciembre de 2005, en materia de Promoción Interna Temporal para el Personal Estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud, (BOA nº 9, de 25 de enero), cuyo Anexo queda modificado por lo establecido mediante Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la modificación de los anexos I y II del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, y de las posteriores Instrucciones dictadas mediante Resolución de fecha 24 de febrero de 2006 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia del Sector de Teruel anuncia convocatoria para la elaboración de lista de espera con el fin de cubrir por el sistema de promoción interna temporal, las plazas correspondientes a las categoría de Personal Técnico Titulado de Grado Medio, con arreglo a las siguientes bases:

1ª.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrá acceder al desempeño de funciones en promoción interna temporal el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud que cumpla los siguientes requisitos:

- A) Encontrarse en servicio activo.
- B) Pertener a grupos de clasificación inferiores o a diferentes categorías y/o especialidades del mismo grupo que la plaza a desempeñar.
- C) Estar en posesión de titulación universitaria, como licenciado o diplomado o grado universitario, así como del título que habilita para el desempeño de las funciones de nivel superior en las especialidades de Seguridad en el Trabajo (ST), Higiene Industrial (HI) y Ergonomía y Psicología Aplicada (EPs), de acuerdo con los términos previstos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2ª.- SOLICITUDES.

- 2.1.- Quienes deseen formar parte de la lista de espera deberán hacerlo constar en el modelo oficial de solicitud que figura en Anexo II.
- 2.2.- La justificación de los méritos valorables se hará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido para ello por la Administración convocante.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud que consten en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

- 2.3.- Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia del Sector de Teruel, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Joaquín Arnau, 22-3ª, 44001 Teruel, presentándolas directamente en el Registro General, de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios correspondientes. **El plazo finaliza el día 18/02/2025 inclusive.**

3ª.- SELECCIÓN.

Se confeccionará la correspondiente lista de espera tras la valoración de los méritos aportados, de conformidad con los baremos establecidos en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud (Anexos III-A y III-B), a la vista de la puntuación total obtenida por los aspirantes, previa superación en su caso de la correspondiente prueba de aptitud.

La gestión de lista de aspirantes dará prioridad a los aspirantes con plaza en propiedad respecto de quienes se encuentren en situación de reingreso provisional.

En su caso, el contenido y la fecha de realización de las pruebas de aptitud se anunciarán, con la debida antelación, en los tablones de Anuncios señalados en la Base anterior.

4ª.- PROCEDIMIENTO.

La lista provisional, elaborada con las puntuaciones resultantes de la aplicación del baremo, se expondrá en los tablones de Anuncios otorgando un plazo de 15 días naturales para posibles reclamaciones.

Estas reclamaciones serán analizadas e informadas por la Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, prevista en el apartado IX del Pacto antes mencionado, para su resolución por el órgano convocante, que será dada a conocer mediante la publicación de la lista definitiva.

A medida que se produzcan las situaciones cuya cobertura por este sistema sea necesaria, se llamará a los solicitantes que figuren en la lista de espera según el orden de puntuación obtenido.

La gestión de listas se llevará a cabo aplicando los criterios contenidos en la Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud de fecha 24 de febrero de 2006 (BOA nº 28 de 8 de marzo) por la que se establece el procedimiento para la formación y gestión de listas de aspirantes a promoción interna temporal del personal estatutario fijo en sus Centros sanitarios.

La Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, constituida en el ámbito del Sector de Teruel, velará por la correcta aplicación de las normas reguladoras del procedimiento.

5ª.- NOMBRAMIENTOS

Efectuada la adjudicación, se expedirá el oportuno nombramiento, que será de naturaleza temporal, y quedará revocado por las causas contenidas en el apartado V del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud.

6ª.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Aragonés de la Salud, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 3 de febrero de 2025
EL GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL

Pedro M. Eced Bellido



DILIGENCIA:

Para hacer constar que con fecha 3/02/2025 se publica la presente Resolución en los tablones de anuncios de la Gerencia del Sector.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG. DEL SECTOR
DE TERUEL


Fdo. - Primitiva Tolosa Benedicto

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL TECNICO TITULADO DE GRADO MEDIO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL, DEL SECTOR DE TERUEL

Datos personales y profesionales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		TELEFONO
CENTRO DE TRABAJO:	CATEGORÍA EN PROPIEDAD	D.N.I.

Categoría a la que se opta por promoción interna temporal:

--

Titulación exigible:

--

Documentos que se adjuntan:

--

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En _____ a _____ de _____ 20 _____

GERENTE DE SECTOR _____ TERUEL _____

ANEXO III-A
BAREMO DE MÉRITOS PERSONAL UNIVERSITARIO (Promoción Interna Temporal)

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad	
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:	
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio.	0,30 mes
-En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	0,15 mes Límite 10 años
- En el sistema de "Cupo y/o zona".	0,15 mes
-En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	0,10 mes Límite 10 años
- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes Límite 10 años
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:	
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes
-Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R.,	4,32 puntos/año de duración de M.I.R.
- Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	16,2 puntos
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,10 mes
- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,075 mes Límite 10 años
- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,05 mes Límite 10 años
- En el Sistema de Cupo y/o Zona	0,075 mes
1.1.3.- Otros servicios prestados:	
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.	
- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:	
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:	
- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	0,30 mes

- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	0,30 mes
--	----------

2.- FORMACIÓN:	MÁXIMO 20 puntos
2.1.- Pregrado.	
2.1.1.- Expediente académico	Máximo 2 puntos
- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	1 punto
- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	2 puntos
2.2.- Postgrado: Master y Doctorado:	Máximo 10 puntos
2.2.1.- Master y otros:	
- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,125 puntos por crédito ECTS
- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	0,125 puntos por crédito ECTS
- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,100 puntos por crédito ECTS
- Premio M.I.R. o E.I.R.	1 punto
2.2.2.- Doctorado:	
- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA):	0,75 puntos
- Grado doctor:	4,5 puntos
- Grado doctor: Doctorado "cum laude".	5 puntos
2.3.- Formación continua y continuada:	Máximo 15 puntos
2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:	
2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:	
- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,1 puntos por crédito
2.3.2.- Formación No acreditada:	
2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:	
- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,09 puntos por cada 10 horas de formación
2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:	
- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,1 puntos por cada 10 horas de formación
2.4.- Titulación en una especialidad de enfermería:	
- Titulación en una especialidad de enfermería:	2 puntos

3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.	MÁXIMO 25 puntos
3.1.- Docencia universitaria:	Máximo 5 puntos
- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada:	1 punto por curso
- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante:	0,5 puntos por curso
- Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por curso
- Colaborador en prácticas	0,020 por cada 100 horas acreditadas

3.2.- Tutor de residentes o colaborador docente de prácticas:	Máximo 5 puntos
- Tutor de Residentes:	0,75 puntos por año
- Colaborador docente de prácticas de residentes	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso
- Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos	0,5 puntos por curso académico
3.3.- Docencia postgrado (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):	Máximo 5 puntos
- Director, organizador o coordinador de curso:	0,2 puntos por curso
- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora
- Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario:	0,1 punto por sesión
- Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	0,05 puntos por taller
3.4.- Investigación:	Máximo 10 puntos
3.4.1.- Producción científica:	
3.4.1.1.- Publicaciones:	
3.4.1.1.1.- Revistas	
- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos por artículo
- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	0,2 puntos por artículo
- Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	0,2 puntos por revista
- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	0,4 puntos por artículo
3.4.1.1.2. – Libros:	Máximo 2 puntos
- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro
- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro
- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo
3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:	Máximo 2 puntos
- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos por ponencia o comunicación
3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:	Máximo 6 puntos
- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes
- Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes
3.4.3.- Proyectos de investigación:	
3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.	
- Como investigador principal	1 punto por proyecto
- Como colaborador	0,5 puntos por proyecto
3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio	
- Como investigador principal	0,5 puntos por proyecto
- Como colaborador	0,25 puntos por proyecto
3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:	
- Pertenencia a Red Temática de investigación	0,5 puntos por red
- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	0,5 puntos por red
- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	0,3 puntos por red
3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:	
- Por cada patente de invención	1 punto
- Por cada modelo de utilidad	0,5 puntos
3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales	Máximo 5 puntos
- Por cada tesis doctoral dirigida	0,5 puntos

-Por cada dirección de Máster, trabajo fin de Máster y dirección de Diplomado en Sanidad	0,1 puntos por Máster o trabajo
3.5- Actividades de participación y compromiso con la organización:	Máximo 15 puntos
3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:	
3.5.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora	
-Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	0,4 puntos por proyecto
- Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa:	0,2 puntos por proyecto
- Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	0,6 puntos por año
- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	0,4 puntos por año
- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	0,3 puntos por año
- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0,3 puntos por grupo y año
3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:	
- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:	0,1 punto
3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:	
- Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable:	0,2 puntos
- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella	0,1 puntos
- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	0,1 puntos
- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	0,3 puntos
-Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	0.1 puntos
- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	0,2 puntos por proceso
- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	0,2 puntos por proceso
- Auditor jefe de equipos de acreditación interna	0,2 puntos por año
- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	0,15 puntos por año
3.5.1.4.- Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración:	
- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE)	0,5 puntos/tribunal
- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	0,1 Puntos/comisión
3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:	Máximo 6 puntos
- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	0,125 puntos por mes
3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:	Máximo 6 puntos
3.4.5.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, socio-sanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del Gobierno central de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, certificado por la Dirección correspondiente.	0.60 puntos por mes

Por haber superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: 25 puntos. La superación del proceso se calculará con una fórmula matemática que garantice, al menos, tres aprobados por plaza.

Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.

Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales, 144 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.

